



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 3558-2003-HC/TC
ICA
EDME JUAN NOLASCO HERNANDEZ

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 22 de abril de 2004

VISTOS

El recurso extraordinario interpuesto por don Edme Juan Nolasco Hernández, contra la resolución de la Primera Sala Penal de la Corte Superior de Justicia de Ica, de fojas 66, su fecha 17 de noviembre de 2003, que, confirmando la apelada, declaró improcedente el habeas corpus de autos; y,

ATENDIENDO A

1. Que, con fecha 10 de noviembre de 2003, el recurrente interpone habeas corpus contra el Juez del Tercer Juzgado Penal de Ica, con el objeto de que se disponga su inmediata excarcelación. Alega, que el emplazado lo mantiene internado, arbitrariamente, en el Establecimiento Penitenciario de Ica, pese a que su pena de 1 año ya ha prescrito.
2. Que, mediante Oficio Adm. N.º 093-2004-TJP, de fecha 14 de abril de 2004, el Juez del Tercer Juzgado Penal de Ica, informa al Tribunal Constitucional, que, actualmente, el accionante se encuentra libre, por haber cumplido la condena de un año impuesta en el proceso seguido en su contra por el delito de omisión de asistencia familiar.
3. Que el inciso 1) del artículo 6º de la Ley N.º 23506, de Hábeas Corpus y Amparo, establece que las acciones de garantía no proceden “En caso de haber cesado la violación o la amenaza de un derecho constitucional, o si la violación se ha convertido en irreparable”. En tal razón, de autos aparece que actualmente no existe medida alguna que limite el ejercicio del derecho a la libertad personal del accionante, careciendo de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto por haberse sustraído la materia.

FALLO

Por los fundamentos expuestos, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que la Constitución Política del Perú le confiere,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 3558-2003-HC/TC
ICA
EDME JUAN NOLASCO HERNANDEZ

Ha resuelto

Declarar que carece de objeto pronunciarse sobre el fondo del asunto, por haberse producido la sustracción de la materia.

Publíquese y notifíquese.

SS.

ALVA ORALNDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GONZALES OJEDA

Three handwritten signatures in blue ink are overlaid on the typed names. The top signature is a stylized 'H' followed by 'Bardelli'. The middle signature is 'Gonzales'. The bottom signature is 'Alva'.

Lo que certifico
Dr. Daniel Figallo Rivadeneira
SECRETARIO RELATIVO